

O R D E N A N Z A N°405/2007

Piedras Blancas, 02 de Agosto de 2007

VISTO:

El Decreto N°012/2007 de fecha 01/08/2.007, emitido por el Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la apertura de sumario administrativo a los Agentes Municipales Sr. Alejandro Alberto Medina Legajo N°98 DNI. N°22.700.605, quien desempeñaba como Contador Municipal y al Sr. Miguel Ángel Ridolfi Legajo N°99, DNI. N°26.628.218, quien se desempeñaba como Tesorero Municipal, con motivo de irregularidades en el manejo de los adelantos de sueldos del personal, faltando al Artículo 56, inc. a) del Estatuto y Escalafón Municipal.

Que ante informe solicitado por Sr. Presidente con fecha 04/06/2007, se pudo verificar que se otorgaron adelantos de saldos al personal no siendo descontados oportunamente como corresponde, generando esto deudas de montos considerables en algunos casos, lo que entorpece un mecanismo de suma importancia para los Agentes Municipales.

Que en tal sentido se hace necesario la ratificación del Decreto N°012/2007 del Ejecutivo Municipal, por este Honorable Concejo, para que se proceda con la iniciación de los sumarios correspondientes.

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ratifíquese por este Honorable Concejo el Decreto N°012/2.007, de fecha 01/08/2.007, del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sumarios administrativos a los Agentes Municipales Sr. Alejandro Alberto Medina Legajo N°98 DNI. N°22.700.605, quien desempeñaba como Contador Municipal y al Sr. Miguel Ángel Ridolfi Legajo N°99, DNI. N°26.628.218, quien se desempeñaba como Tesorero Municipal, de acuerdo con lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 3°: *Comuníquese, Regístrese y posteriormente archívese.*